

PROFESIONAL

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

CUERPO:	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD:	GEOGRAFÍA E HISTORIA
TURNO:	1 y 2

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo.9.b de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre), la Comisión de Selección de la especialidad Geografía e Historia del Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria, ha determinado los siguientes criterios de actuación de los tribunales de dicha especialidad y cuerpo.

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Se iniciará el día **22 de junio de 2024 (sábado)**, según lo determinado en el apartado Segundo de la RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el horario que se establezca en el llamamiento de los aspirantes (**llamamiento único**).

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los **ejercicios escritos** correspondientes a la "Primera prueba", se realizarán el día **22 de junio de 2024 (sábado)**
3. Todos los aspirantes deberán ir provistos del **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, **que estará siempre visible encima de la mesa.**
4. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, *"los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.*
5. Los aspirantes deberán **tener visibles los pabellones auditivos** (pelo recogido).
6. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente y certificado de la empresa de que el dispositivo no ha sido manipulado.

7. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo** ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, referidos a la exposición de la unidad didáctica, de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la mencionada Orden.
8. **Desde el momento en que se entre en el aula, los móviles permanecerán encima de la mesa, apagados y con la pantalla hacia abajo. Los relojes digitales o smartwatch también deberán estar sobre la mesa y apagados.** Será responsabilidad exclusiva del aspirante el incumplimiento de esta norma, que se considerará una actuación de tipo fraudulento.
9. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el **uso de bolígrafo azul o negro.**
10. **No se permite el uso de corrector.**
11. Los **materiales permitidos** encima de la mesa de trabajo son: bolígrafo, lapicero, goma, regla y subrayador (fosforescentes o similares).
12. En la realización de la prueba práctica se aceptará el uso de calculadora, siempre que la calculadora no presente ninguna de las siguientes prestaciones: posibilidad de transmitir datos y de almacenar datos alfanuméricos.
13. En todas las hojas el/la aspirante habrá de numerar las páginas impares y escribir su nombre, apellidos y DNI (en el margen superior derecho de las páginas impares).
14. Al finalizar la prueba escrita, el opositor avisará desde su sitio al miembro del tribunal del aula, que le entregará un sobre tamaño folio en el que introducirá su prueba. El opositor cerrará el sobre, firmará en la solapa y escribirá su nombre y apellidos, DNI, el nº de folios que ha escrito y nº de Tribunal.
15. Al finalizar las pruebas escritas se introducirán en un sobre todas las hojas utilizadas (borradores).
16. Durante la realización de las pruebas se permitirá una botella de agua transparente y sin etiqueta.
17. No se podrá salir del aula en la que se realizan las pruebas, salvo en los casos previamente solicitados (en la instancia) como medidas de adaptación, y debidamente autorizados por cada tribunal en atención a motivos justificados.
18. Ningún aspirante podrá abandonar el aula en el que se esté desarrollando la prueba hasta que haya transcurrido, al menos, 30 minutos desde el comienzo de la misma.

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

NORMAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS PRUEBAS:

PRIMERA PRUEBA

Segunda Parte (Desarrollo por escrito de un tema)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.a, punto 2º, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Llamamiento único a las 8:30 h.

Primera Parte (Prueba Práctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.a, punto 1º, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Llamamiento a las 12:00 h.

Consideraciones para tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

- **Ejercicios escritos**
 - Duración del ejercicio: 2 horas.
 - Describir el ejercicio en base a lo establecido en el anexo VI:
 - Cuestiones acordes con los procedimientos del área y las materias propias de la especialidad, planteadas a partir de documentos de distinto tipo:
 - Histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.).
 - Geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen, gráfico, estadística, etc.).
 - Artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc.).
 - Medios técnicos y/o documentación necesaria para el desarrollo de la práctica:
NO
 - Material a aportar por el aspirante no especificado en el anexo VIII, así como de las condiciones y requisitos para su utilización: NO

SEGUNDA PRUEBA

Primera Parte (Defensa de la Programación Didáctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.b, punto 1º, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Como se establece en la citada Orden: *“Dos originales de dicha programación se presentarán ante el tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la primera prueba”* (día 22 de junio de 2024, sábado)

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES
ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

Segunda parte (Presentación de una Unidad Didáctica)

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto.2.b, punto 2º, de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

En Valladolid, a 5 de junio de 2024

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

